

Adolescencia en América Latina y el Caribe:

Orientaciones para la formulación de políticas



Oficina Regional de
UNICEF para América
Latina y el Caribe

Tabla de contenido

3 /	Presentación
5 /	I. ¿Por qué los adolescentes?
8 /	II. Por una visión positiva de la adolescencia
10 /	III. Adultos y adolescentes: Una relación conflictiva
12 /	IV. La voz de los adolescentes
14 /	V. El derecho a la participación
15 /	a) ¿Por qué la participación?
17 /	b) Los tipos de participación
18 /	c) Los espacios de participación
20 /	d) Las culturas juveniles
22 /	VI. Políticas a favor de la adolescencia
22 /	a) Orientaciones generales
24 /	b) Líneas estratégicas de trabajo
25 /	1. Participación autónoma de los adolescentes
26 /	2. Universalización de la educación secundaria
28 /	3. Fortalecimiento de las familias
30 /	4. Establecimiento de sistemas de justicia penal juvenil
32 /	5. Promoción de la salud sexual y reproductiva en un marco de Derechos Humanos
35 /	6. Estímulo a la creación y a la expresión cultural y artística
36 /	c) Indicadores básicos: lo que cada país debe saber
38 /	Bibliografía

Presentación

América Latina y el Caribe se enfrentan, hoy más que nunca, al reto de responder a las necesidades y exigencias planteadas por aquellos niños y niñas que, dejando atrás la pequeña infancia, se encaminan ahora hacia el mundo adulto. Reconocemos que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF, orientó su accionar, históricamente, hacia los primeros años de la infancia. Hoy, por mandato de la Convención sobre los Derechos del Niño, el enfoque se ha ampliado a los adolescentes de ambos sexos.

Sin dejar de atender a los más pequeños, UNICEF quiere dar visibilidad a los derechos humanos de los adolescentes, entre los 12 y 18 años, quienes sabemos conforman alrededor del 20% de la población total de esta región, viviendo en circunstancias diversas y en nuevos contextos de riesgo, que las generaciones precedentes no conocieron.

Hemos desarrollado sustantivos procesos de consulta con nuestros Programas de País y hemos discutido con colegas de otras organizaciones, así como del mundo académico, para evaluar nuestra propia experiencia. Los resultados de estas sistemáticas reflexiones se encuentran en el presente documento “Adolescencia en América Latina: Orientaciones para la formulación de políticas” preparado por la Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe. Será evidente para el lector, que UNICEF no parte de cero y que está activamente comprometido en el desarrollo de iniciativas innovadoras, sobre todo para aprender a escuchar los puntos de vista de nuestros adolescentes, quienes, en tanto ciudadanos, perciben que sus necesidades no están siendo atendidas y muestran una perspectiva crítica del contexto social e institucional en el que están creciendo.

Estamos dispuestos a rectificar el rumbo donde sea necesario para que el derecho a participar de los niños y adolescentes se convierta en realidad, porque sabemos que nuestras sociedades serán más democráticas y respetuosas de los derechos de cada persona, si logramos acompañar, desde nuestra responsabilidad de adultos, los procesos auténticamente participativos de niños y adolescentes en las decisiones que afectan sus vidas.

Quisiéramos compartir el presente documento como parte de una reflexión colectiva para seguir avanzando. Cumplir con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño y en todos los instrumentos internacionales de Derechos Humanos que protegen a los hombres y mujeres adolescentes, hace imprescindible continuar el diálogo iniciado. Las líneas estratégicas de trabajo propuestas son una respuesta a los problemas identificados como los más urgentes y tendrán que ser revisadas a la luz de análisis sucesivos. Tal como la experiencia nos está mostrando hasta ahora, comencemos por escuchar y por reconocer que los seres humanos de todas las edades necesitamos comprometernos mutuamente en un nuevo paradigma de cooperación para construir sociedades democráticas y respetuosas de cada persona.

PER ENGBAK
Director Regional

Oficina Regional de UNICEF para América Latina y el Caribe

*Dicen que somos el futuro,
para entonces ya no seremos
jóvenes.
El futuro llegó hace rato¹*

I. ¿Por qué los adolescentes?

La preocupación por el tema de la adolescencia es relativamente reciente en UNICEF. Tradicionalmente y por razones que se remontan al origen de la organización, UNICEF ha concentrado sus esfuerzos en la primera parte del ciclo de vida (0-6 años). Posteriormente, el interés de UNICEF por el tema de la educación básica condujo a la formulación de políticas para un segundo tramo del ciclo de vida (7-12 o 14 años) que coincide con el tiempo de la educación primaria.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), columna vertebral del mandato institucional de UNICEF, en su Artículo 1o. define como niño a todo ser humano menor de 18 años. Este cambio normativo obliga a una nueva extensión en las prioridades, y por ende en las políticas de UNICEF. También representa el desafío de dar respuestas innovadoras a las necesidades de los adolescentes.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), los dos instrumentos fundamentales del Derecho Internacional que permiten especificar los derechos de los adolescentes hombres y mujeres, se inscriben dentro de un espíritu de respeto por la libertad y la igualdad entre las personas. Constituyen, por lo tanto, el marco conceptual para el desarrollo de cualquier política o programa para la adolescencia en América Latina y el Caribe pues permiten reconocer a los adolescentes de ambos sexos como sujetos de derecho, posibilitando su realización como personas y como ciudadanos dentro de una cultura universalizadora de los derechos humanos (UNICEF-Oficina Regional, 2000a).

¹ Salvo que se indique otra fuente, los testimonios de adolescentes fueron tomados de: UNICEF-Chile (s.f.); CEPECS (1999) y PABÓN Marta Lucía (1999).

En este contexto, el presente documento debe ser entendido como un conjunto de propuestas y orientaciones destinadas a elaborar una política para la adolescencia, en plena concordancia con la CDN.

Todos los países de América Latina y el Caribe no sólo han ratificado la CDN sino que, con pocas excepciones, han adecuado su legislación nacional al espíritu y al texto de la misma. Las nuevas legislaciones latinoamericanas y caribeñas definen como niño a todo ser humano hasta los 12 o 14 años y como adolescente a todo ser humano desde esta última edad hasta los 18 años incompletos.

A diferencia de la definición de "adolescencia" que se deriva de la CDN, el término "juventud" tiene diferentes interpretaciones y cubre una población más amplia que puede comenzar por debajo de los 18 años (desde los 10, 14 o 15 años) y extenderse por encima de esta edad (hasta los 24, 28 o 30 años). En consecuencia, es necesario diferenciar "adolescente" y "joven", y reconocer la existencia de un uso ambiguo del segundo. El concepto más amplio de "juventud" o "joven" no tiene relevancia jurídica. Más allá de las diferencias semánticas, la vaguedad del término tiene consecuencias programáticas y políticas pues, en algunos casos, se **contrapone** a la CDN² y a las nuevas legislaciones sobre infancia y adolescencia, al tiempo que se **sobrepone** a todas las normativas jurídicas nacionales destinadas a regular los distintos ámbitos de acción de los adultos.

Sin embargo, diferentes estudios han mostrado que los jóvenes entre los 18 y 24 años tienen una fuerte influencia en el comportamiento de niños y adolescentes, al tiempo que son una referencia importante dentro de las familias y las comunidades. Con frecuencia, ellos mismos son padres, maestros o, como hermanos mayores, son responsables del cuidado de los más pequeños. Con esta observación, UNICEF podría orientar parte de sus acciones hacia los jóvenes con la perspectiva de generar un cambio en el comportamiento de los adolescentes.

Además del cambio normativo y político que significa la Convención, hay una realidad demográfica que obliga a las sociedades de hoy a atender la problemática adolescente. Más de 1.000 millones, de los 6.000 millones de habitantes del mundo, tienen entre 10 y 19 años de edad (UNICEF, 2000a). Las proyecciones demográficas indican que este número aumentará significativamente en los países no industrializados en los próximos 10 años.

En América Latina y el Caribe, la población joven de 10 a 24 años representa el 30% del total de la población. Es decir, 148 millones de personas. Se estima que para el año 2.025, esta población alcanzará los 166 millones. La población adolescente (10 a 19 años) representa en promedio al 21% de la población total, porcentaje que varía entre el 13% y el 25% según el país (OPS/Kellogg, 1999).

El crecimiento de la población adolescente en nuestros países y la urbanización de nuestras sociedades han generado conllevado la aparición de nuevas problemáticas que requieren un análisis crítico de las sociedades en que se desarrollan, evitando reforzar las imágenes negativas de la adolescencia. Antes de “estigmatizar” al adolescente, una política responsable debería empezar por entender las causas y el contexto social en que ocurren, por ejemplo, la ausencia y la deserción escolar, la explotación laboral, los embarazos no deseados o las infracciones a la ley penal.

La orientación de la política de UNICEF hacia la protección de los derechos de los adolescentes coincide con la idea del ciclo de vida que considera a los niños en TODAS las etapas de su vida. Así, a la prioridad otorgada a la supervivencia y desarrollo de la niñez en sus primeros años, y al acceso y calidad de la educación básica, tiene que seguir un apoyo sostenido a los adolescentes en su entrada paulatina al mundo adulto. Como consecuencia lógica de esta concepción, UNICEF se ha comprometido a enfocar sus esfuerzos en los tres momentos esenciales del desarrollo de la infancia y la adolescencia (E/ICEF/2000/13):

a) **0-6 años: Infancia temprana**

Un buen comienzo en la vida, con alimentación, atención y un medio ambiente sano que permitan la supervivencia del niño en condiciones apropiadas de salud física, claridad mental y seguridad emocional.

b) **6-12 años: Infancia**

La oportunidad para completar una educación básica de buena calidad.

c) **12-18 años: Adolescencia**

La oportunidad de desarrollar las capacidades individuales en medios propicios y seguros para contribuir y participar en la familia, la escuela, la comunidad y la sociedad.

II. Por una visión positiva de la adolescencia

La adolescencia es un concepto construido socialmente que tiene connotaciones culturales. Las percepciones de la infancia y la adolescencia, así como la manera en que sus derechos son protegidos, tienen sus raíces en realidades culturales y políticas que varían de un país a otro. Como para cualquier otra población, es difícil establecer características o similitudes que definan al grupo en su totalidad. **Los adolescentes no conforman un grupo homogéneo: lo que tienen en común es la edad. Viven en circunstancias diferentes y tienen necesidades diversas.**

Una visión consistente con los Derechos Humanos y desde el enfoque del ciclo de vida³ se contrapone a las ideas tradicionales sobre la adolescencia, y considera a los adolescentes y a los niños como seres humanos iguales en dignidad, que por estar en un momento particular de desarrollo y de su historia, tienen necesidades objetivas y subjetivas específicas determinadas por su edad.

³ El concepto de **ciclo de vida** que subyace a la CDN reconoce a la infancia y a la adolescencia un valor propio pues considera a las personas en una etapa específica de su vida. En este marco, se impone una noción integral del adolescente en la cual se entiende que hay que dejarle el espacio y el tiempo de formarse, tomando en cuenta sus opiniones y considerándolo un sujeto activo y creativo, y no un objeto de los otros.

Estamos rompiendo esquemas... más abiertos a las ideas, a la duda, a los otros, a lo desconocido. O sea a buscar no más un camino propio. Los viejos no se atreven a cambiar.



La adolescencia es una construcción de las sociedades modernas que ven a la persona en una etapa pre-productiva, en preparación para llegar a ser lo que la norma social les indica: un adulto, productivo, con familia y sin asuntos pendientes con la ley: un "buen ciudadano". Detrás de la actitud contestataria de los adolescentes, existe una búsqueda de sentidos que va más allá del modelo que el mundo adulto moderno les ofrece, una búsqueda que persigue el valor de lo social en la relación de sí mismos con el entorno, más allá de los valores del mercado: por encima de la producción y de la reproducción, está la relación con los amigos y los pares, los afectos, el amor, el placer, el juego, la música, el teatro, los deportes, la cultura en su sentido más amplio.

Tal vez el verbo que mejor caracteriza a la adolescencia sea el verbo «salir»: salir de la infancia y de la casa, salir a experimentar, a buscar, salir con alguien, abrirse al mundo más allá del universo familiar. La adolescencia constituye la primera experiencia que tiene el individuo con la dimensión colectiva de la vida. En un momento histórico y cultural determinado, la adolescencia está situada en el punto de contacto de por lo menos dos generaciones. Desde allí explora las carencias, los vacíos y las promesas no cumplidas de los padres, las familias y las sociedades. Se encuentra en el centro de la transmisión de los valores culturales y las relaciones sociales y puede considerarse, en ese sentido, como un síntoma del mundo contemporáneo (RASSIAL, 2000).

En vez de considerar la adolescencia como problema, las políticas y programas deberían entenderla como resultado de una construcción histórica y de un proceso social. En la adolescencia, el individuo comienza a asumir su independencia y autonomía frente al medio social. Los adolescentes hoy (y también los niños) rechazan los actos de autoridad dictados sólo por la voluntad y el capricho, sobre todo en el plano de las relaciones interpersonales; en otras palabras, reaccionan contra el ejercicio subjetivo del poder cuando no respeta reglas claras o leyes establecidas (discrecionalidad) o cuando es contrario a la razón y la justicia (arbitrariedad).

“Dicen que nos ven como ‘un libro abierto’. Pero lo que no dicen es que lo leen al revés, creen que ellos ya escribieron el final.”

III. Adultos y adolescentes: del conflicto a la cooperación⁴

La crisis de los modelos tradicionales ha dado lugar a dos paradigmas ambiguos, hoy hegemónicos en la percepción de las relaciones entre adultos y adolescentes y, por ende, en la formulación de políticas gubernamentales y no gubernamentales para la adolescencia. Estos paradigmas son :



- a) **El paradigma de la manipulación:** se caracteriza por una visión adultista que proyecta en la adolescencia la imagen que los adultos se hacen de sí mismos. Esta visión expresa, por una parte, la incapacidad de los adultos de pensarse a sí mismos y, por otra parte, permite que los adultos descarguen su propia responsabilidad en los adolescentes.
- b) **El paradigma de la mistificación:** se caracteriza por una visión nostálgica e ingenua de la adolescencia y la juventud, que resalta y sobre-dimensiona sus virtudes a la vez que descarga a los adolescentes de toda responsabilidad frente a sus propias vidas.

Ambos paradigmas, al estigmatizar o idealizar la adolescencia, terminan siendo funcionales a la manipulación de los adultos, ya sea porque sobrecargan a los adolescentes de responsabilidades o porque los despojan de sus derechos⁵.

⁴ Tomado de : UNICEF-Oficina Regional, 2000b.

⁵ Resulta imposible negar que las formas manipuladas y mistificadas de participación son formas de participación. Antes que denominarlas formas de no participación, es mejor denominarlas formas no legítimas de participación.

Frente a los paradigmas de la manipulación y la mistificación, existe un tercer paradigma, tan posible como necesario: es el **paradigma de la cooperación** que debe fortalecerse frente al desaliento y la falta de perspectivas de adultos y adolescentes en tiempos de crisis. Se funda sobre una relación educativa basada en el respeto y en el reconocimiento de que todos los seres humanos somos iguales en dignidad.

A diferencia de la idea simétrica entre derechos y deberes, que quiere cobrar cada derecho reconocido a los adolescentes en forma de deber, dentro de este paradigma, las responsabilidades que se les exigen a los adolescentes deben responder al principio de autonomía progresiva. De acuerdo con este principio, los deberes exigidos a los adolescentes dependen de su grado de madurez y de las herramientas adquiridas a lo largo de su vida que les permitan efectivamente asumir esos deberes. La lógica aritmética de los deberes y derechos, aunque racionalmente fundada, carece de generosidad y de solidaridad, principios esenciales del paradigma de la cooperación.

Los programas y políticas que tienen como eje la participación y “la voz de los adolescentes”, se enmarcan dentro del paradigma de la cooperación. En síntesis:



en el Paradigma de la Cooperación:

- * Los adultos escuchan a los adolescentes;
- * Los adolescentes escuchan a los adultos;
- * Los adolescentes se escuchan entre sí;
- * Los adultos se escuchan entre sí.

Los adolescentes necesitan de los adultos casi tanto como los adultos necesitan de los adolescentes. Los adolescentes no rechazan ni el apoyo, ni la orientación de los adultos; más bien los solicitan (a veces en forma confusa y hasta dramática). Los adolescentes tampoco rechazan la autoridad; lo que los adolescentes rechazan es el autoritarismo, es decir la autoridad desprovista de razones. En consecuencia, es necesario cuestionar y debatir las percepciones mistificadoras y manipuladoras de la adolescencia, y fomentar la escucha, el diálogo y la cooperación entre las generaciones. La CDN está permeada por este mismo espíritu de cooperación inter-generacional. Por lo tanto, regula y reformula las características históricamente predominantes de la relación de los niños con los adultos y con el Estado. Reduce radicalmente, para comenzar en el plano normativo, el carácter legítimo de la discrecionalidad en las relaciones interpersonales y constituye el dispositivo central, jurídico y pedagógico, del paradigma de la cooperación.

“ Dicen: ‘ah, ese niño tiene problemas, que se vaya’. Siempre uno es el problema, no pueden ver qué tienen que ver ellos. ”

IV. La voz de los adolescentes

Para los adolescentes, el ejercicio de la participación significa:

- Expresar su opinión libremente
- Tener iniciativas y actuar en los procesos
- Evaluar las políticas, programas y servicios con el fin de garantizar que éstos sean diseñados de acuerdo con sus necesidades e intereses

Se entiende que en el diálogo entre adolescentes y adultos, ninguna opinión aislada prevalece sobre las otras; más bien el resultado es un consenso construido entre todos. **La voz de los adolescentes, o su silencio, es sólo una parte del problema. La otra parte es la incapacidad de los adultos para prestar oído a esa voz y a ese silencio.**

UNICEF no constituye una fábrica de producción de las políticas para la adolescencia; su papel es propiciar y facilitar el diálogo y el debate que, dentro del paradigma de la cooperación, marquen el camino para el desarrollo de las políticas públicas.

¿Cómo los escuchamos?

Con una actitud abierta, aprendiendo de ellos y sin evadir los conflictos, tanto en los espacios privados como públicos; actuando sin ingenuidad en el campo de la opinión pública; mejorando técnica y conceptualmente las estrategias y los mecanismos para recoger la voz de los adolescentes (en las encuestas de opinión, por ejemplo).

¿Dónde los escuchamos? En primer lugar, en la familia, la escuela y la comunidad. El bienestar y desarrollo de los adolescentes depende principalmente de los entornos protectores en que viven y de las relaciones que mantienen con los padres y demás adultos cercanos. Los educadores, sean padres o maestros, tienen un papel primordial que jugar.

Con el objeto de desarrollar políticas universales para los adolescentes y para efectos de los programas de cooperación de UNICEF, es necesario comenzar por priorizar en el tiempo la escucha de los adolescentes allí donde se congregan y se localizan más fácilmente: en el sistema educativo. A pesar de que la escuela no responde siempre a las necesidades de los adolescentes, “no es algo mejor que la escuela sino una escuela mejor” lo que puede abrirles perspectivas. A este proyecto pedagógico contribuiría el fomento del diálogo y la participación en la escuela, pero también la incorporación de un número y una pluralidad mayor de adolescentes al sistema educativo. De nuevo, la comunicación entre la escuela y los adolescentes debe fluir en doble vía: no se puede exigir unilateralmente a los adolescentes que se adapten a un sistema que no tiene en consideración sus necesidades y expectativas.

¿Para qué los escuchamos? En primer lugar, los escuchamos para aprender, para alimentar el diálogo, entre ellos mismos, entre ellos y los adultos y de los adultos entre sí. Una comunicación libre es uno de los elementos esenciales de la democracia. En segundo lugar, los escuchamos para adecuar los programas, campañas y políticas a los resultados de ese

diálogo, contribuyendo a que las políticas gubernamentales se transformen en verdaderas políticas públicas. **El diálogo entre adolescentes y adultos no debe ser visto como un mero instrumento de una política sino como componente esencial de la misma.**

La opinión de los adolescentes en general y no sólo de grupos específicos, o de aquellos que se encuentran en circunstancias especiales de vulnerabilidad, constituye un componente esencial e imprescindible de una política responsable para la adolescencia. En consecuencia, construir una visión positiva de la adolescencia comienza por priorizar estrategias democráticas de participación de **todos** los adolescentes, diseñadas para escucharlos en su pluralidad.

Siempre que sean realizadas en forma seria y responsable, y basadas en un diseño metodológico confiable, las **encuestas de opinión** pueden ser instrumentos valiosos para determinar lo que los niños y los adolescentes sienten, piensan y creen. Así recogida, la voz de los adolescentes constituye una condición *sine qua non* para ubicar los nudos problemá-

ticos de cualquier política para la adolescencia. Sin embargo, las encuestas no deben entenderse como un elemento suficiente para la formulación de las políticas. **La opinión es un elemento fundamental de la participación pero no constituye en sí misma y por sí sola una forma de participación.**

Es necesario privilegiar y priorizar los temas que surjan con mayor fuerza de la propia opinión libre y democrática del adolescente, y no de una visión limitada y prejuiciada de sus problemas. Esto implica diversificar las estrategias de acuerdo a la diversidad existente entre los adolescentes de tal manera que la universalidad formal de los derechos no desconozca las diferencias sociales ni anule la subjetividad individual.



V. El derecho a la participación⁶

La CDN invita a llenar de un nuevo contenido el concepto global de **ciudadanía**, entendiendo la ciudadanía de la infancia y la adolescencia, no como la edad para votar o hacer parte del sistema político de representación, sino como la adquisición de derechos que permiten a las personas menores de edad pronunciarse e involucrarse en las decisiones que afectan sus vidas. Implica un nuevo pensamiento pero también el desarrollo de **mecanismos institucionales de protección de los derechos de los niños y los adolescentes**.

La CDN detalla las responsabilidades del Estado frente a los abusos de poder, la explotación económica y la negligencia social, y constituye el marco ético para la protección de los derechos de los niños y los adolescentes. Establece su derecho a participar y ser actores de su propio desarrollo, a expresar libremente sus opiniones y a construir, junto a los adultos, sociedades democráticas y justas. Esto implica no sólo la protección de sus derechos sino la apertura de espacios en los que puedan hacer escuchar sus voces, ampliar la conciencia que la comunidad y la sociedad tienen sobre sus necesidades, a través de procesos reales de participación (UNICEF-Oficina Regional, 2000a).

Los asuntos de los niños y los adolescentes no pueden ser tratados exclusivamente desde la visión específica del mundo adulto a riesgo de fracasar en el esfuerzo de dar respuestas adecuadas a sus necesidades.

“¿Cómo quisiéramos ser?
Libres para decidir sobre nuestras vidas
por nosotros mismos, iguales en
derechos...
Que más que imponernos identidades,
nos escuchen buscándola”

⁶ En el tema de la participación, ha sido particularmente importante el aporte del documento elaborado por UNICEF con el apoyo del Comité Coordinador Interagencial (CCI) para el Seguimiento de las Metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia en las Américas, y presentado a la V Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social, Kingston, Jamaica: **La participación de los niños y los adolescentes: Hacia una sociedad democrática** (UNICEF/CCI, 2000).

a. ¿Por qué la participación?

*¿Por qué no podemos participar?
Hacen como que opinamos, pasan
una encuesta, y de repente... listo,
va la reforma*

La participación democrática constituye un derecho fundamental de ciudadanía. Así mismo, la democracia necesita de la participación de los ciudadanos en la administración e implementación de las políticas, lo que implica también, dentro de un espíritu de igualdad y consenso, tener la oportunidad de participar, desde una temprana edad, en la familia, la escuela y la comunidad.

La CDN pone especial énfasis en el derecho a la participación de los niños y adolescentes, otorgándole gran importancia como un prerrequisito fundamental en la implementación de la Convención misma. El derecho a la participación es uno de los cuatro principios generales de la Convención, identificados por el Comité de los Derechos del Niño como valores fundamentales, junto con la no-discriminación, el interés superior del niño, la supervivencia y el desarrollo.

Es importante distinguir la participación de los niños de la participación de los adolescentes. Las diferentes formas de promoverla dependerán de la edad, de la capacidad y de los medios con que cuenta cada uno para expresar su opinión e influir sobre una decisión. Las diferencias de edad deberían llevar a privilegiar los espacios de la participación en la familia, la escuela, la comunidad y el Estado.

El **Artículo 12 de la CDN** es fundamental para entender y confirmar la importancia del grupo de edad en los procesos de participación. Establece que el derecho a la libertad de expresión se ejercerá teniendo debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de su edad y su grado de madurez. El **Artículo 13** complementa esta noción de participación al establecer el derecho a la libertad de expresión; incluye el derecho a buscar, recibir y difundir información.



Como señala Gerison Lansdown, el Artículo 12 de la Convención no confiere a los niños y los adolescentes el derecho a tomar decisiones sin consideración de las consecuencias que estas decisiones puedan tener sobre ellos mismos y sobre los demás. Tampoco les abre el camino para pasar por encima de los derechos de los padres y de las madres. Sin embargo, introduce un cambio radical en las posiciones tradicionales que asumen que la opinión y los intereses de los niños y los adolescentes no deberían ser considerados ni escuchados (UNICEF-Innocenti, 2000).

En síntesis, el Artículo 12 de la CDN reconoce:

1. La capacidad que tienen de todos los niños para expresar sus puntos de vista, ya sea verbalmente o a través de otros lenguajes.
2. El derecho de los niños a expresarse libremente
3. El derecho a ser escuchados en todos los asuntos que los conciernen
4. El derecho a que sus opiniones sean tomadas seriamente, de acuerdo a su edad y su madurez

*“¿Cómo no vamos a sentir impotencia?
Si es pura hipocresía, dicen una cosa y después
dicen otra con lo que hacen”*

⁷ Tomado de: UNICEF/CCI, 2000.

Si la Convención protege estos derechos es porque, a menudo, la realidad vivida por los niños y los adolescentes pone en evidencia la incapacidad de los adultos para escuchar a los niños:

1. Los adultos pueden abusar de su poder sobre los niños
2. Los adultos no actúan siempre en función del interés superior del niño
3. Los derechos de los adultos están más y mejor protegidos que los derechos de los niños
4. Las políticas públicas rara vez tienen en cuenta los intereses de los niños y el impacto que esas políticas tienen sobre sus vidas (UNICEF-Innocenti, 2000)

A la luz de la CDN, los niños ya no son simples receptores de servicios o beneficiarios de medidas de protección. Al contrario, son sujetos de derecho y deben ser respetados como individuos que cuentan con una creciente capacidad para participar e influir en los procesos de decisión que afectan sus vidas.

“Lo que más recuerdo es que un día me preguntó qué pensaba yo... Nadie nunca me había hecho esa pregunta en mis setenta años”

Vinculada a la CEDAW, la CDN es también el marco de acción más ampliamente aceptado a favor de los derechos fundamentales de las niñas y las adolescentes. La CEDAW se centra, particularmente, en la participación de las niñas, la cual es considerada como un instrumento para evitar la **discriminación de género**. Especifica la necesidad de aplicar medidas tendientes a modificar patrones de comporta-

miento sociales y culturales que impiden el desarrollo equitativo de niños y niñas, y perpetúan comportamientos estereotipados en hombres y mujeres (Art. 5). Así mismo, detalla el derecho de participación en la formulación de políticas gubernamentales (Art. 7, b) y estimula la participación de las niñas y las adolescentes, vinculándola al derecho a la educación y a la información (Art. 10).

Las dos convenciones —CEDAW y CDN— enfatizan y conceptualizan la importancia particular del derecho a la participación y sus implicaciones; se le considera un derecho básico para apoyar y promover avances hacia el cumplimiento de todos los demás derechos.

En la Declaración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el derecho a la participación es considerado como un derecho fundamental para el desarrollo de los niños y los adolescentes. También el Programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (Cairo, 1994) menciona específicamente el derecho de los adolescentes a participar en decisiones que afectan sus vidas, en particular en aquellas que tienen que ver con su salud sexual y reproductiva.

La CDN introduce la obligación legal de respetar las opiniones de los niños y los adolescentes, y tenerlas en cuenta en la formulación de políticas, en el desarrollo de acciones y en la evaluación de los resultados. El respeto por los derechos de los niños no puede ser percibido como una opción, o una expresión de amabilidad o caridad. Los derechos de los niños generan obligaciones y responsabilidades que deben ser cumplidas, y deben considerarse como una expresión de solidaridad e igualdad con la cual se empodera a los niños y los adolescentes para que puedan participar activamente en el mejoramiento de su situación y procesos más amplios de cambio social.

⁸ Anciana salvadoreña, recordando a Monseñor Oscar Arnulfo Romero luego de su asesinato. En: UNIFEM (1998) Revista María, María.

El principio del respeto hacia las opiniones del niño reafirma la plena capacidad del niño, con derecho a estar informado y a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que lo afectan así como a esperar que sus puntos de vista sean tenidos en cuenta. Define, además, el derecho de los niños a participar en los procesos de decisión que afectan su vida y a influir en las decisiones que le competen y que se toman en el seno de la familia, de la escuela y de la comunidad.

b. Los tipos de participación

En la historia de la participación de los niños en América Latina, han predominado tres formas que pueden caracterizarse como formas no auténticas y no legítimas de participación⁹.

- a) **Simbólica:** Un grupo de niños o adolescentes, escogido por un grupo de adultos, que representa a todos los niños, en eventos organizados por los adultos.
- b) **Decorativa:** Un grupo de niños o adolescentes que cantan, bailan y exhiben sus talentos frente a los adultos pero que están ausentes en la definición de las prioridades y en la toma de decisiones.
- c) **Manipulada:** Un grupo de niños o adolescentes que actúan como ventrílocuos de los adultos memorizando y repitiendo discursos externos a sí mismos y en un lenguaje que les es ajeno.

“¿Para qué nos hacen elecciones si los profesores ya tienen escogidos a quienes quieren que representen a los estudiantes?”

Participación autónoma: los adolescentes son informados y consultados en todas las etapas del proceso, pueden proveer información ellos mismos, adquirir compromisos e iniciar acciones de común acuerdo con los demás actores involucrados. En la participación autónoma, los adolescentes no están solos; por el contrario, pueden buscar apoyo y acompañamiento de los adultos cuando lo requieren. La participación autónoma implica el reconocimiento de la capacidad que tienen los adolescentes de pensar por sí mismos, actuando al mismo tiempo de manera concertada y colectiva.

Rechazar y poner en evidencia, a través de la crítica pública y colectiva, es tal vez el primer paso hacia el desmantelamiento de las formas no auténticas, no legítimas y no democráticas de participación. Estas constituyen, además, formas pasivas de participación que tienden a privilegiar a cierto tipo de adolescentes ya sea por sus capacidades (los más destacados o talentosos, o los que tienen dotes de líderes) o por encontrarse en una situación problemática (los más vulnerables).

Cualquier propuesta de participación auténtica implica asumir el desafío de escuchar y entender a **todos** los adolescentes. Construir una estrategia con sentido para la participación auténtica y legítima de los adolescentes, no puede desvincularse del esfuerzo mayor de “democratizar la democracia”, tan necesario en estas épocas de rupturas y de crisis. En consecuencia, el tipo de participación que corresponde promover para el real ejercicio de los derechos de los adolescentes puede llamarse **participación autónoma** y definirse así:

Participación autónoma: los adolescentes son informados y consultados en todas las etapas del proceso, pueden proveer información ellos mismos, adquirir compromisos e iniciar acciones de común acuerdo con los demás actores involucrados. En la participación autónoma, los adolescentes no están solos; por el contrario, pueden buscar apoyo y acompañamiento de

⁹ Para una mayor elaboración de los tipos de participación de los niños y los adolescentes, ver: HART Roger (1993).

los adultos cuando lo requieren. La participación autónoma implica el reconocimiento de la capacidad que tienen los adolescentes de pensar por sí mismos, actuando al mismo tiempo de manera concertada y colectiva¹⁰.

El derecho a la participación debe ser entendido como proceso, como resultado y como una estrategia que facilita el cumplimiento de los derechos. La efectividad de las políticas y los programas depende en gran medida de la participación autónoma de los adolescentes ya que garantiza que sus intereses y necesidades reales sean tenidos en cuenta.

c. Los espacios de participación

De igual importancia que el grupo de edad, es el carácter del lugar de la participación, que a grandes rasgos puede ser **social** (la familia, la escuela, las asociaciones) o **institucional** (las instituciones del Estado, los partidos políticos)¹¹. En su búsqueda de independencia, los adolescentes experimentan una apertura de su mundo hacia otros espacios desconocidos hasta ahora: apertura de lo social a lo institucional, de lo privado (la familia) a lo público (el Estado).

Evidentemente, los espacios sociales son mucho más cercanos a los adolescentes que los espacios institucionales propios del mundo adulto. Al considerar al niño como un ser humano en estado particular de desarrollo, se debe enfatizar su participación en las esferas sociales que son sus medios inmediatos y naturales de socialización, con el fin de orientarlo, prepararlo, darle herramientas y oportunidades para que se forme

un juicio propio y pueda, más tarde, desempeñarse como un ciudadano pleno en las esferas privilegiadas del mundo adulto: la política y el Estado.

La etapa que va de la infancia a la adolescencia implica una ocupación cada vez mayor de los espacios públicos. En la adolescencia, el espacio para la socialización deja de ser exclusivamente la familia y se amplía a la escuela, los grupos de compañeros y la comunidad. La capacidad de participación de los adolescentes se vuelve más importante debido a su creciente comprensión y a un mayor contacto directo con el mundo público. Sin embargo, a pesar del hecho de que los adolescentes amplían su independencia, aún necesitan apoyarse en los adultos para suplir sus necesidades básicas de supervivencia y desarrollo, y como guías para definir sus propios caminos.

La distinción entre los espacios de participación tiene consecuencias no sólo para los adolescentes sino para la sociedad en general, pues enfatiza la necesidad de traer las conquistas de la democracia y de la ciudadanía a los espacios más inmediatos de los niños y adolescentes: a la familia, a la escuela, al barrio, a los grupos y organizaciones juveniles.

Tiene también consecuencias en la manera en que los adultos construyen puentes de comunicación con los adolescentes, pues si en los espacios sociales los adolescentes pueden ejercer una participación real y auténtica, en los institucionales tienen que limitarse a ejercer la democracia de una manera ficticia, ya sea imitando a los adultos o asimilando mecanismos de participación que les son ajenos. Los espacios de la participación adolescente deben permitirles innovar y proponer mecanismos de participación que respondan a sus necesidades y su visión del mundo. En síntesis, cuando hablamos de participación adolescente debemos diferenciar:

¹⁰ Algunos elementos de esta definición son tomados de: KRAUSKOPF Dina (2000), HART Roger (1993) y Save the Children (2001).

¹¹ De acuerdo con Alessandro Baratta (1999), la democracia implica las relaciones sociales entre sujetos en dos dimensiones diferentes:

1. **Dimensión social:** relación con las instituciones de la sociedad civil: familia, escuela, asociaciones, organizaciones sociales.
2. **Dimensión institucional:** instituciones del Estado o del orden jurídico internacional: Estado, entidades territoriales públicas (provincias, municipios, barrios) e instituciones de la comunidad internacional.

Estas dos dimensiones pueden caracterizar también los espacios privilegiados de la participación adolescente y adulta.



- ◀ **Los espacios sociales:** espacios cotidianos de la vida de los adolescentes (familia, escuela, asociaciones juveniles, grupos deportivos, artísticos, ecológicos, etc.)
- ◀ **Los espacios institucionales:** espacios para el aprendizaje de las formas adultas de la participación, específicamente la participación en la vida política y pública (instituciones políticas, jurídicas y del Estado).

Si tenemos en cuenta esta diferenciación, podemos promover la participación de los adolescentes en los **espacios sociales** primero, y luego en **los espacios institucionales para adolescentes**, es decir, aquellos espacios que han sido tradicionalmente de los adultos pero que poco a poco se han ido abriendo a los adolescentes con el fin explícito de contar con su opinión y participación sobre los asuntos que les conciernen directa o indirectamente (entre ellos se encuentran las Defensorías para la Niñez y la Adolescencia, los proyectos y programas gubernamentales o no gubernamentales para adolescentes, los programas de cooperación de UNICEF).

Los **espacios institucionales** no deben ni pueden suplantar a los espacios sociales, aunque se pueden retroalimentar. Así, el abuso de las drogas o la utilización de la violencia se pueden debatir, pero no resolver en unas elecciones o en un parlamento juvenil. En vez de inventar nuevos espacios que resulten artificiales y ajenos a los adolescentes, los conflictos deben resolverse y canalizarse allí donde se originan: en la familia, en la escuela, en la sociedad, en los espacios cotidianos de interacción con el mundo adulto. En particular, es necesario hacer de la familia y de la escuela los escenarios privilegiados de la participación de los adolescentes, asegurando que se conviertan en espacios cada vez más inclusivos.

La escuela como intermediaria entre la familia y una comunidad más amplia, juega un papel crucial como lugar de aprendizaje de los valores democráticos y debe ser, por lo tanto, uno de los focos de las políticas para la adolescencia, sobre todo de la promoción de la participación adolescente. Una **escuela democrática**¹² debe preparar al adolescente para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad y tolerancia, igualdad entre los sexos, respeto por los Derechos Humanos y por el medio ambiente, y amistad entre todos los pueblos sin diferencias étnicas, religiosas o nacionales.

¹² *Los reglamentos escolares debieran ser discutidos por el conjunto de la comunidad educativa. Estos procesos facilitarían la interiorización de las normas y propiciarían que los estudiantes tengan una experiencia concreta de aplicación de reglas con justicia.*

d. Las culturas juveniles

Reconocer la diversidad de las expresiones juveniles es tal vez uno de los pasos más importantes para darle contenido a la participación y la ciudadanía de los adolescentes. Cuando los jóvenes afirman: «lo que hacemos es también participación, es también ciudadanía»¹³, están expresando la convicción de que la ciudadanía no puede estar restringida a la participación a través de medios predefinidos por otros (partidos políticos, elecciones, organizaciones públicas y territoriales).

El ejercicio de los derechos ciudadanos de los adolescentes pasa por expresiones culturales que les son específicas. Es a través de ellas que los adolescentes hacen escuchar su voz y manifiestan su percepción del mundo.

Más allá de los registros electorales y las encuestas de opinión, los jóvenes tienen sus propias formas de participación. A través de la música, el baile, los graffitti, la poesía, el teatro, el periodismo, el video, los juegos electrónicos, las emisoras locales o escolares, la moda, los tatuajes y otros lenguajes característicos de las culturas juveniles, los jóvenes se pronuncian sobre su mundo. La palabra y la comunicación no-verbal son los medios que los adolescentes utilizan para expresar su percepción del mundo, ya sea modificando o distorsionando el lenguaje corriente, o produciendo un universo nuevo de signos que se diferencia por sus formas, del lenguaje adulto.

La música es un elemento central en las culturas juveniles. Ya sea para tocarla, escucharla o bailarla, todos los grupos de adolescentes de jóvenes se identifican particularmente con alguno o varios de sus géneros: rock, jazz, heavy metal, hip-hop, hard core punk, techno, salsa, merengue, house, reggae, rap.

“Nosotros buscamos nuevas formas de expresión, para realizarnos, para encontrarnos. Nos dicen que es pérdida de tiempo, cuando lo que ganamos es vida”

El ejercicio de los derechos ciudadanos de los adolescentes pasa por expresiones culturales que les son específicas. Es a través de ellas que los adolescentes hacen escuchar su voz y manifiestan su percepción del mundo.

En un verdadero acercamiento de los adultos al mundo adolescente, los derechos culturales —tal como están establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño—, no sólo hacen referencia a la preservación de la lengua, la religión y los valores culturales originales (Artículo 30) sino a la participación libre y plena en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento (Artículo 31). **Quizá las expresiones culturales sean la clave para reconocer a los adolescentes y los jóvenes como sujetos sociales capaces de construir, en conjunto con otros hombres y mujeres, un mundo mejor y posible para todos.**

También en este campo, es necesario superar las visiones manipuladoras o misticadoras de la participación adolescente. Más allá de estigmatizar o idealizar las expresiones juveniles, se trata de reconocer en ellas una voz legítima y la expresión de subjetividades diversas, capaces de visualizar la inconformidad y darle forma estética a una ética propia. Esto quiere decir que estas expresiones hacen parte también de las bandas y

¹³ UNICEF-Chile (s.f.).

las pandillas juveniles, de las barras bravas de los estadios y las hordas juveniles en los bares. Existe aquí una enorme dificultad -que los mismos jóvenes reconocen- para otorgar reconocimiento a expresiones culturales diferentes a la propia.

Las culturas juveniles tienen una dimensión social y política que no debe desconocerse. Desde ellas se critica, se afirma o se descalifica, en ellas se acentúan o se atenúan las tensiones que los adolescentes y los jóvenes viven en sus relaciones con el medio. Sin embargo, existe en ellas la posibilidad de elaborar pacíficamente el malestar que viven los jóvenes en el interior de una cultura. El despliegue de creatividad y energía que existe en las expresiones culturales y artísticas juveniles, desbordan la idea de las pertenencias territoriales o nacionales. Abren un espacio a la participación y a la convivencia en el que los adolescentes y los jóvenes viven sus primeras experiencias colectivas, y en el que pueden reconocerse y ser reconocidos como ciudadanos capaces de comprometerse con el fortalecimiento de un estado y una sociedad que protege y ampara sus derechos fundamentales.

En este sentido, existen dos maneras, no contrapuestas, de entender las expresiones culturales: como medios de preservación de las tradiciones (culturas lingüísticas y étnicas, creencias religiosas), o como medio de invertir y transformar las tradiciones (culturas juveniles). Los derechos culturales de los adolescentes garantizan ambas interpretaciones.

VI. Políticas a favor de la adolescencia

a. Orientaciones generales

El enfoque de derechos nos lleva a concebir la política pública ya no como estrictamente gubernamental, sino concertada entre los diferentes actores sociales. Dentro de esta formulación, lo público se considera como el espacio de articulación y consenso del Estado y la sociedad. En el terreno de las políticas para la adolescencia, esto significa que deben ser construidas a partir del diálogo entre adolescentes y adultos. Así, podríamos categorizarlas en dos grupos fundamentales:

- **Políticas universales:** Están orientadas al desarrollo pleno de las capacidades de los individuos y dirigidas a todos los adolescentes. Considerándolos como sujetos de derechos, permiten tomar medidas antes del surgimiento de los problemas. A través del ejercicio de una participación auténtica, se enfocan en hacer realidad el ejercicio pleno de los derechos de los adolescentes.
- **Políticas de prevención y protección:** Atienden a los adolescentes que se encuentran en situaciones problemáticas o en condiciones de vulnerabilidad. Esta población crece cuando las políticas universales no existen o fallan. Este enfoque reconoce la falla en el ejercicio pleno de los derechos de los adolescentes y se concentra, por ende, en la restitución de los derechos que han sido violados. Se dirige a los más vulnerables y desemboca, por lo tanto, en **acciones compensatorias** y medidas de protección.



En ambos casos —derechos plenos o restitución de derechos— la participación es el eje central pues sin ella las políticas corren el riesgo de ser diseñadas desde una visión centrada en los adultos que no responde a las necesidades de la población a la cual se dirigen.

Ambas políticas, universales y de prevención y protección, deben ir juntas y complementarse. Si se atiende sólo a una población minoritaria necesitada de servicios o de protección especial, se deja por fuera a la gran mayoría de los adolescentes, se pierde la oportunidad de prevenir los factores de riesgo y de fortalecer los derechos para el ejercicio de una ciudadanía plena y activa. Asimismo, si las políticas no atienden a las poblaciones minoritarias con necesidades específicas, éstas permanecerán en situaciones de desventaja que les impedirán acceder y beneficiarse de las políticas universales de protección de sus derechos.

Los países de América Latina y el Caribe se encuentran ahora frente a la necesidad de ampliar la cobertura y efectividad de las políticas públicas para niños y adolescentes. Cómo universalizarlas desarrollando estrategias sectoriales e intersectoriales, es el reto que deben enfrentar los países de la región para la próxima década.

Los países de América Latina y el Caribe se encuentran ahora frente a la necesidad de ampliar la cobertura y efectividad de las políticas públicas para niños y adolescentes. Cómo universalizarlas desarrollando estrategias sectoriales e intersectoriales, es el reto que deben enfrentar los países de la región para la próxima década.

En síntesis, con el fin de que los adolescentes alcancen su potencial total, deben poder beneficiarse de políticas y programas que tengan como **principales objetivos**:

- 1. La participación en las decisiones que afectan sus vidas.**
- 2. El acceso a los servicios básicos y a las oportunidades de desarrollo.**
- 3. La convivencia en ambientes cálidos, protectores y seguros.**
- 4. El desarrollo pleno de sus capacidades y talentos.**

b. Líneas estratégicas de trabajo

Las políticas de ajuste aplicadas en los años 80 llevaron a un retroceso general en América Latina y el Caribe. La situación de la adolescencia y la visión crítica que tenemos de ella están directamente relacionadas con la insuficiencia de las políticas sociales y la turbulencia de sociedades en crisis. Comenzando un nuevo siglo, se evidencia la necesidad de un cambio hacia una mayor preponderancia de lo público, con un papel más activo tanto del Estado como de la ciudadanía, y la recuperación de algún grado de universalidad de las políticas sociales.

Las políticas públicas para la adolescencia deben enmarcarse en la universalización de los derechos. En oposición al inmediatismo de las políticas focalizadas, deben priorizar los esfuerzos que tienen un efecto de mediano y largo plazo en la estructura social y en la vida de la gente, de las familias y de cada uno de sus miembros. Las políticas de **educación, salud** y fortalecimiento de las **familias** constituyen el mejor mecanismo de prevención de la vulnerabilidad social de los adolescentes. Asimismo, las políticas públicas deben atender los temas que son política y socialmente más sensibles, tales como la **justicia penal juvenil** y la **salud sexual y reproductiva** pues es alrededor de éstos que se refuerzan los prejuicios sobre los adolescentes. Por lo tanto, es también con relación a estos temas que deben construirse las visiones positivas de la adolescencia. Finalmente, la necesidad de expresión, la energía y la creatividad propias de esta edad convierten las **iniciativas artísticas y culturales** en un incentivo prioritario de la **participación** de los adolescentes.

Las líneas estratégicas que deben orientar las políticas públicas para la adolescencia en América Latina y el Caribe pueden sintetizarse en las siguientes seis prioridades:

1. Participación autónoma de los adolescentes

2. Universalización de la educación secundaria

3. Fortalecimiento de las familias

4. Establecimiento de sistemas de justicia penal juvenil

5. Promoción de la salud sexual y reproductiva en un marco de Derechos Humanos

6. Estímulo a la creación y a la expresión cultural y artística

Las consideraciones imprescindibles para el desarrollo de cada una de estas líneas estratégicas de trabajo se explican y enumeran a continuación.

1. Participación autónoma de los adolescentes

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la promoción de la participación de los adolescentes exige:

- a) **Discutir y fijar las reglas** antes de iniciar los procesos de participación y consulta con los adolescentes: los adolescentes deben estar informados sobre las formas, los alcances y los límites de su participación.
- b) **Evaluar** cada proceso de participación con el fin de poner en evidencia los elementos mistificadores y manipuladores: ¿son los adolescentes objeto o sujeto, beneficiarios pasivos o sujetos activos de las políticas? La evaluación comprende el análisis de los tipos, espacios, criterios y metodologías de la participación.
- c) **Fijar prioridades** en el diseño y promoción de políticas públicas para la adolescencia que incluyan a todos los adolescentes, y no solamente a aquellos que se encuentran en circunstancias de mayor vulnerabilidad.
- d) Analizar la efectividad de las **instituciones y sistemas de protección** de los derechos de los adolescentes, a nivel nacional y local. Promover la creación o fortalecimiento de las **Defensorías de la Niñez y la Adolescencia**, y la participación activa en ellas de los adolescentes.
- e) Estimular la participación de los adolescentes en los procesos de **diseño e implementación de las políticas públicas** a nivel local y nacional.
- f) Aumentar la sensibilización de los **medios de comunicación** sobre los derechos de los adolescentes como estrategia para enfrentar el estigma y la visión negativa de la adolescencia.

2. Universalización de la educación secundaria

A pesar de que la cobertura de la educación primaria y secundaria ha aumentado notablemente en América Latina y el Caribe, **sólo el 47% de los adolescentes de la región está en el sistema educativo** (CEPAL, 1998)¹⁴. Los adolescentes se ven constantemente presionados a abandonar el sistema formal de educación a causa de las necesidades económicas en el caso de los varones, y de la maternidad y la ocupación en labores domésticas en el caso de las mujeres. Así como la mayoría de los hombres que trabajan abandonan la escuela¹⁵, las mujeres que comienzan a tener hijos a una edad temprana, rara vez retornan a ella.

Una de las preguntas urgentes es cómo asegurar que el 53% de los adolescentes que está por fuera de la escuela tenga la capacidad de incorporarse a ella en el futuro cercano.

Sin embargo, no es suficiente que la escuela esté disponible para los adolescentes si ésta no responde a sus necesidades y expectativas, o si en ella se perpetúan prácticas autoritarias que contradicen el derecho a la participación de los alumnos y el espíritu democrático que debe fomentar una escuela respetuosa de los derechos de todos.

“Yo no sé para qué los profesores se tomaron el trabajo de transcribir artículos enteros de los derechos humanos para el manual de convivencia del colegio, cuando en la práctica nada de eso se cumple y nada de eso podemos hacer. No podemos expresarnos, ni pensar libremente, ni participar. Tampoco escoger el uniforme o nuestros amigos. Si por ellos fuera, que no respiráramos y no nos moviéramos”

El cumplimiento del derecho a la educación de los adolescentes exige, por lo tanto:

- a) **La universalización de la educación media** o escolarización de todas las personas menores de 18 años. Esto incluye:
 - **La escolarización** masiva de los adolescentes
 - El desarrollo de programas de **retención y repitencia escolar**
 - **La evaluación de los programas escolares y las metodologías de enseñanza** con los estudiantes.
- b) **El desarrollo de mecanismos de protección y exigibilidad de derechos dentro de las escuelas** que abran la posibilidad de reclamar los derechos y denunciar los casos de abuso de poder o maltrato. Dentro de ellos, los **gobiernos escolares** constituyen una posibilidad de fomentar la convivencia dentro de las escuelas.

¹⁴ En el mundo, esta cifra es del 57%. En América del Norte, esta cifra llega al 98.5%. En la región, las tasas de asistencia más altas se encuentran en países del Caribe, y las más bajas en Guatemala y Haití.

¹⁵ En las áreas urbanas latinoamericanas, sólo el 25% de la población adolescente entre los 15 y 17 años que trabaja, asiste también a la escuela; en las zonas rurales, este porcentaje desciende incluso al 15% (CEPAL, 1998).

Una de las preguntas urgentes es cómo asegurar que el 53% de los adolescentes que está por fuera de la escuela tenga la capacidad de incorporarse a ella en el futuro cercano.

- c) **La erradicación de las formas peligrosas y dañinas del trabajo de adolescentes, y de todo trabajo que impida o interfiera en el normal desarrollo de la formación escolar.** La protección de las condiciones laborales de los adolescentes trabajadores debe incluir de manera específica a las adolescentes trabajadoras domésticas.
- d) Aumento de la participación y compromiso de todos los actores involucrados en la educación media: **profesores, directivas, madres y padres de familia.**
- e) **El mejoramiento de los sistemas de información** a través de indicadores cuantitativos y cualitativos confiables que permitan poner énfasis en la relación entre la educación y el trabajo de los adolescentes.
- f) **Prohibición de la expulsión abierta o encubierta de las adolescentes madres y embarazadas,** así como de toda forma de discriminación.

3. Fortalecimiento de las familias

La familia es el primer medio en el que el niño y el adolescente aprenden a participar, a conocer sus derechos y a respetar los derechos de los otros. Muchas de las dificultades que afrontan los adolescentes están asociadas a la incapacidad material de las familias para cumplir con su papel de protección y apoyo. Así, con frecuencia, los adolescentes se ven con la responsabilidad ellos mismos de mantener económicamente a la familia y abandonan la escuela para buscar trabajo o engrosar las filas de los desempleados.

En casos más extremos pero también frecuentes, la familia pasa de ser el entorno protector que la define a convertirse en el escenario donde los adolescentes presencian o sufren la violencia. La familia deja entonces de ser un entorno acogedor para convertirse en el resorte que expulsa a los adolescentes a la calle.

Es también en las familias donde los adolescentes construyen sus identidades femeninas y masculinas. En general, –y es importante tomar esto como tendencia social, y no como una generalización simplista del comportamiento de todos los hombres y todas las mujeres–, los hombres han sido educados para desarrollar más su agresividad que las mujeres: éstas, en razón de un condicionamiento social, familiar y cultural, por el contrario, tienden a anularla. Por otra parte, los hombres tienen mayores dificultades que las mujeres para expresar sus emociones; han sido socializados para hablar en público y callar sobre sus sentimientos lo que, a veces, significa un obstáculo en sus relaciones personales.

“ En nuestro medio, las mujeres nos creamos muchos tabúes... termina uno mucho más preocupada por el qué dirán, que por su propia satisfacción o felicidad. Esto no pasa con los hombres, éste puede tener mil relaciones de todo tipo antes de casarse y no pasa nada; pero si es mujer, ahí sí arde Troya ”

Estas diferencias de género pueden derivar en situaciones de riesgo para los adolescentes, sean hombres o mujeres. Las mujeres dependen más de los otros y tienen mayores dificultades para autoprotgerse. Esto las hace más vulnerables a situaciones de maltrato y de violencia. A su vez, los hombres pueden canalizar su agresividad en acciones destructivas tanto para ellos como para los demás.

Dentro de una ética de la convivencia, conviene que las adolescentes desarrollen sus capacidades de autoprotección y defensa, y que en los hombres se fomente la expresión de las emociones por canales diferentes a la agresividad. Entre una mujer que sabe cuidarse a sí misma y un hombre expresivo que cuida de sí mismo y de los demás, se disminuyen los riesgos de que se desarrollen actitudes autodestructivas o que ocurran actos de maltrato o de violencia.

Uno de los nudos de esta problemática, es que el padre como figura positiva de identificación y modelo de masculinidad es culturalmente muy débil. A diferencia de la figura de la madre -como incondicional y siempre presente-, la figura paterna se desdibuja bajo una idea predominante de padre lejano o ausente. El padre, en general, participa muy poco en la socialización de sus hijos, en particular de los valores, salvo cuando se trata de darles un referente de autoridad (FULLER, 1994, OLAVARRÍA y PARRINI, 1999). De allí la necesidad de recomponer los modelos de masculinidad que los jóvenes y adolescentes varones puedan identificar con una imagen positiva de sí mismos.

La adolescencia es una edad crucial para romper los esquemas de poder tradicionales; es la oportunidad para que hombres y mujeres crezcan en un diálogo constructivo. Las diferencias y conflictos no deberían llevar a los adolescentes a profundizar las fracturas de las relaciones entre los sexos sino, por el contrario, a acercarlos a una nueva forma de relación mediada por el deseo de conocimiento del otro y el mutuo entendimiento. Por supuesto, este cambio debería originarse en las familias y ser continuado por los discursos pedagógicos que sostienen las escuelas.



Lo anteriormente expuesto nos lleva a comprender la importancia de la familia en la vida de los adolescentes. Para garantizar su derecho a permanecer cerca de su entorno familiar, y para que las familias sean una fuente de felicidad y no de sufrimiento en sus vidas, es necesario promover políticas públicas para la familia que comprendan:

- a) **El apoyo de políticas para al fortalecimiento económico y material de las familias**, particularmente en las áreas de empleo, generación de ingresos, vivienda, educación y salud.
- b) **La creación y fortalecimiento de programas comunitarios de apoyo a las familias** de tal manera que las comunidades puedan actuar como protectoras de los adolescentes en casos de vulnerabilidad o necesidad familiar.
- c) **La promoción de los programas de beca escolar** para que las familias potencien las capacidades de los niños y los adolescentes, y puedan enviarlos y mantenerlos en la escuela.
- d) **La promoción de la paternidad responsable**. Esto incluye el reconocimiento jurídico de la paternidad por parte de los hombres, la vinculación activa de los padres en la crianza y educación de sus hijos, y el fortalecimiento de una visión positiva de la masculinidad.
- e) **Cambio de los modelos y prácticas culturales que fomentan la discriminación de género** hacia modelos basados en la igualdad y la responsabilidad compartida.
- f) **Aplicación de leyes y programas contra la violencia doméstica**, acompañados de capacitaciones sobre derechos de las mujeres y los niños, formas de prevención de la violencia y resolución pacífica de divergencias o conflictos.
- g) **Aplicación de medidas contra la erradicación de prácticas sociales de abuso contra los adolescentes y los niños**.
- h) **Capacitación de las familias** para que puedan comprender y atender mejor las necesidades de sus hijos adolescentes.

4. Establecimiento de sistemas de justicia penal juvenil

A pesar de que la condición de los adolescentes como víctimas de la violencia es relativamente conocida en la región, es el tema de la delincuencia juvenil el que mayor atención pública y política ha tenido en los últimos años. Los medios de comunicación asocian con frecuencia la violencia y la inseguridad urbana con la población adolescente. Sin embargo, existen estudios que demuestran que el mayor factor de riesgo de la delincuencia juvenil es la limitación de oportunidades laborales y educativas: no es la edad lo que lleva a los adolescentes a participar en actos delictivos y violentos sino el contexto económico y social que les limita sus posibilidades de desarrollo (ARRIAGADA y GODOY, 1999).

“Yo siempre me pregunto: ¿La cárcel es para sufrir o para aprender?”

“En lugar de pedir mano dura, pedimos justicia igual para todos, si no, no hay derechos humanos”

También en el tema de la responsabilidad penal de las personas menores de edad, la CDN marca el comienzo de una nueva etapa. En el plano normativo, distingue los problemas sociales de los conflictos específicos con la ley penal. El carácter progresivo de la participación contenido en el Artículo 12, deriva en un concepto de responsabilidad social que, de acuerdo a la edad y al nivel de madurez de la persona, se convierte progresivamente en responsabilidad penal (Artículos 37 y 40). Para una cabal comprensión de las consecuencias de este cambio normativo, es imprescindible diferenciar niños y adolescentes de acuerdo a su edad.

Si se analiza en profundidad el fenómeno delictivo en cualquier país, encontramos que las infracciones cometidas por los adolescentes son esporádicas y de escasa incidencia; se trata fundamentalmente de daños contra bienes de dominio público o privado y de hurtos. Por eso es problemático y contraproducente legislar a partir de la alarma social, especialmente si se trata de adolescentes ya que, en primer lugar, se dificulta la respuesta razonable de la inmensa mayoría de los conflictos y, en segundo, se consigue el efecto contrario al previsto.

En las respuestas que el Estado y la sociedad articulen en este ámbito, deben entrelazarse lo jurídico, lo social y lo educativo. Los adolescentes infractores de la ley penal tienen derecho a tener acceso a un sistema diferenciado de justicia penal juvenil que combine la prevención de la delincuencia, la restauración de la justicia y la reintegración a la sociedad.

Si los niños no son ni responsables ni imputables ante la ley penal, los adolescentes son responsables aunque no imputables penalmente. La responsabilidad penal de los adolescentes, dentro de un sistema jurídico de garantías y derechos, reduce los márgenes de la subjetividad y la discrecionalidad a la hora de determinar medidas socio-educativas a los adolescentes por sus infracciones a la ley penal (GARCÍA-MÉNDEZ, 2000).

Aunque los adolescentes que llegan a la justicia penal juvenil se caracterizan por su diversidad y heterogeneidad, se puede decir que, en su mayoría, sufren de una exclusión social que es consecuencia de la ausencia de políticas de protección integral e inversiones suficientes en servicios para la infancia y la adolescencia.

Los sistemas de responsabilidad juvenil que se ajustan a los estándares establecidos por la CDN, tratan a los adolescentes como sujetos de derechos y responsabilidades, y les brinda todas las garantías de protección de sus derechos y sus libertades individuales. Consideran al adolescente infractor como responsable de los hechos que realiza, sin que tal responsabilidad pueda equipararse a la de un adulto que ha finalizado su proceso evolutivo. El límite de edad a partir del cual se considera al adolescente responsable (mayores de 12, 13 o 14 años según lo determinado por las legislaciones nacionales) se establece sobre la premisa de que a partir de esa edad comienza a cristalizarse la adquisición de responsabilidad y la capacidad de raciocinio.

Más allá de la responsabilidad que tengan los adolescentes frente a sus propias acciones, un sistema garantista de derechos reconoce que las privaciones económicas y sociales (déficit de recursos, alto índice de desempleo, ausencia de articulación de la vida comunitaria) y las políticas policiales y de orden público son factores que inciden en la detención de adolescentes que protagonizan acciones delictivas. Un determinado índice de criminalidad juvenil puede estar indicando mayores necesidades sociales, mayor incidencia policial o ausencia de garantías sustantivas y procedimentales.

Aunque los adolescentes que llegan a la justicia penal juvenil se caracterizan por su diversidad y heterogeneidad, se puede decir que, en su mayoría, sufren de una exclusión social que es consecuencia de la ausencia de políticas de protección integral e inversiones suficientes en servicios para la infancia y la adolescencia.

La creación de sistemas de justicia penal juvenil debe, por lo tanto, contar con las siguientes premisas básicas:

- a) **La modificación de las leyes** para garantizar a los niños y adolescentes los derechos previstos en la CDN, asegurando que sean privados de su libertad únicamente como último recurso y por el período más breve posible.
- b) Las reformas institucionales necesarias para la implementación de los sistemas de justicia penal juvenil.
- c) La capacitación de policías, jueces, trabajadores sociales, defensores de la niñez, la adolescencia y la familia, y demás funcionarios estatales responsables de la implementación de los sistemas de responsabilidad penal de adolescentes.
- d) **La eliminación de las leyes de protección de menores y la separación de vías con reforma de la justicia y desjudicialización de los problemas sociales**
- e) **La adaptación de las condiciones de detención a las normas internacionales.** En primer lugar, los adolescentes no deben ser detenidos con los adultos, se les debe permitir un contacto regular con sus familias y ofrecer asesoría legal. En segundo lugar, se les debe garantizar el acceso a la educación, servicios de salud, atención psicológica, alimentación e instalaciones sanitarias adecuadas.

5. Promoción de la salud sexual y reproductiva de los adolescentes en un marco de Derechos Humanos

“Es hermoso para mí saber que no hay nadie antes de mí, y para ella que no hay nadie después de ella”

Los aspectos sexuales y reproductivos de la salud de los adolescentes han recibido una atención mucho mayor por parte de las políticas públicas, que otras problemáticas ligadas a la adolescencia. Esto se debe, en parte, al hecho de que es durante la adolescencia que la mayoría de las personas inicia su actividad sexual.

Se estima que el 50% de los adolescentes en la región son sexualmente activos antes de cumplir 17 años, lo que sumado al poco uso de métodos anticonceptivos entre los adolescentes de 10 a 19 años hace que, en muchos países, se eleve considerablemente el número de padres y madres adolescentes. Los datos muestran que sólo uno de diez adolescentes solteros y sexualmente activos, usa algún tipo de método anticonceptivo (UNICEF-Oficina Regional, 1999b).

En algunos países, aun cuando la tasa de fertilidad de los adolescentes ha disminuido, tanto la cifra absoluta como el porcentaje de niños que nacen de madres adolescentes, ha aumentado debido al incremento de la población adolescente. Según estadísticas nacionales, **entre 20% y 25% de las mujeres tienen su primer bebé antes de cumplir los veinte años**. En las zonas rurales, esta cifra aumenta a 30% (CEPAL, 1998).

El embarazo tiene un factor de riesgo cuatro veces mayor para las adolescentes que para las mujeres adultas, lo que hace que las adolescentes estén mucho más expuestas que las adultas a la mortalidad materna (UNFPA, 1997). Por otra parte, el aborto realizado en condiciones inadecuadas es una de las principales causas de mortalidad materna. Las adolescentes, en particular, que sufren las consecuencias de embarazos no deseados, pueden poner en riesgo su salud y su vida por esta causa (FNUAP, Estado de la Población Mundial 2000).

“Recomendaríamos a otros jóvenes abstenerse de relaciones sexuales hasta el matrimonio, esto porque la pareja puede estar contaminada de SIDA”

“Bueno, pienso que a una no le dan muchas opciones, ¿Qué pasa con la gente que no se quiere casar? ¿Tiene que abstenerse toda la vida?”¹⁶

¹⁶ En: Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (1997).



La extensión y el sentido de la escolarización, así como la apertura de nuevas opciones de vida, garantizarían una disminución y una prevención efectiva de los embarazos y las enfermedades de transmisión sexual entre los adolescentes de ambos sexos. La educación amplía los horizontes de vida de mujeres y hombres y les abre el acceso a la información, a los servicios de salud y a los métodos modernos de planificación.

En América Latina y el Caribe, 1.790.000 personas viven con el VIH/SIDA, de las cuales 150.000 contrajeron el virus durante el año 2000. La región muestra una diversidad en la evolución de la epidemia y presenta tasas de prevalencia menores a otras regiones, aunque con una tendencia al aumento. Los porcentajes de personas que han contraído la enfermedad son considerablemente más altos en el Caribe que en América Latina. En algunos países caribeños la progresión puede ser caracterizada de "crecimiento rápido", mostrando la tasa más alta de prevalencia del VIH/SIDA en el mundo, después del África Sub-Sahariana. El aumento creciente de casos muestra una tendencia a acentuarse entre las poblaciones jóvenes (ONUSIDA/OMS, 2000; World Bank, 2000).

Los niños y los adolescentes sufren las consecuencias de la enfermedad, ya sea porque son **infectados o afectados** por el VIH. Además de estar expuestos a la infección, pueden sufrir la enfermedad y la muerte de sus padres, el estigma, el aislamiento, y la falta de atención adecuada a sus familias. Estas consecuencias son particularmente difíciles para aquellos afectados por la pobreza y la desigualdad de oportunidades (ONUSIDA/CCI, 2000).

Por otra parte, el abuso sexual y la explotación sexual infantil han contribuido a la expansión de la epidemia entre la población joven. Se desconocen las cifras de niñas, niños y adolescentes que participan en el comercio sexual actualmente. Sin embargo, se sabe que la mayoría son adolescentes mujeres de 13 a 18 años, aunque esta edad puede ser inferior en algunos casos.

La extensión y el sentido de la escolarización, así como la apertura de nuevas opciones de vida, garantizarían una disminución y una prevención efectiva de los embarazos y las infecciones de transmisión sexual (ITS) entre los adolescentes de ambos sexos. La educación amplía los horizontes de vida de mujeres y hombres y les abre el acceso a la información, a los servicios de salud y a los métodos modernos de planificación.

Si se tiene en cuenta el contexto social y cultural en que crecen los adolescentes, se entiende que la educación en sexualidad debería ser una educación para la vida, basada en el autocuidado y el cuidado de los otros, y no una educación orientada únicamente a evitar los embarazos y las infecciones de transmisión sexual (ITS). Las fallas en la comunicación con los adultos y en la educación sexual, llevan a que muchos jóvenes tomen el riesgo de un embarazo o de una enfermedad antes que dañar su reputación delante de sus padres o ganarse la reprobación de los adultos con quienes tienen que interactuar para obtener algún método eficaz de protección.

Las políticas en salud sexual y reproductiva y los programas de educación sexual y desarrollo humano para adolescentes deben contar con un número mínimo de medidas:

- **Una política de salud integral adolescente** que incorpore elementos de información, prevención y atención, y que garantice un servicio confidencial, acceso a la información, asesoría psicológica y entrega de preservativos.
- **La claridad en la comunicación** y la transparencia en los mensajes dirigidos a los adolescentes sobre sexualidad, en particular en prevención del embarazo, el VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

- **El desarrollo de programas de educación sexual y desarrollo humano** como parte de los currículos académicos en escuelas públicas y privadas, y dentro de una estrategia conjunta de los sectores de salud y educación.
- **La ampliación de la cobertura y el acceso a los servicios de salud para adolescentes hombres y mujeres.** Estos servicios deben incluir los cuidados básicos para una maternidad segura (durante el embarazo, el parto y el post-parto), la difusión de información sobre salud reproductiva, el test gratuito, voluntario y confidencial del VIH y el acceso a medicamentos para casos de VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual (ITS).
- **La promoción de jóvenes y adolescentes como capacitadores** en salud sexual y reproductiva dentro de un marco de Derechos Humanos.
- **La capacitación de los profesionales de la salud** sobre los derechos de los adolescentes.
- **El desarrollo de programas de prevención y atención a las víctimas de explotación y violencia sexual.**
- **Campañas de movilización en asociación con las organizaciones de jóvenes y adolescentes,** particularmente en el ámbito local.

6. Estímulo a la creación, a la expresión cultural y artística, y a la recreación

“

Tal vez pueda existir esta animadversión contra cierto tipo de música o contra cierto tipo de gente... por ejemplo nosotros, no oímos cierto tipo de música por las letras que tienen. A nosotros nos caen gordos algunos grupos de hip hop que han salido, por homofóbicos, porque son machistas, porque son unos idiotas que nada más buscan dinero... no es con lo que nosotros colindamos, con respecto a la estética o la postura con el arte¹⁷

”

Ya hemos visto en el capítulo sobre participación la importancia de promover entre los adolescentes las expresiones culturales que les son propias. En consecuencia, las políticas públicas para la adolescencia deben incorporar los siguientes elementos:

- a) **El estímulo a la creatividad** y la promoción de actividades culturales, deportivas y artísticas
- b) **El apoyo a grupos y proyectos de adolescentes que tienen propuestas culturales.** Estas iniciativas son particularmente efectivas en los programas de reinserción escolar, de prevención de la violencia, del VIH-SIDA y de la maternidad temprana
- c) **La promoción de las actividades destinadas al reconocimiento de la herencia y diversidad culturales,** a través de encuentros y del intercambio de experiencias. Los adolescentes de sociedades indígenas, afrolatinas y afrocaribeñas de la región se verían especialmente beneficiados con iniciativas tendientes a eliminar la discriminación
- d) **El apoyo al deporte y al entretenimiento sano**

¹⁷ Citado por Rossana Reguillo, «El lugar desde los márgenes. Músicas e identidades juveniles», en: Universidad Central (2000).

c. INDICADORES BÁSICOS: lo que cada país debe conocer

- Definición de adolescencia en la legislación nacional (franja etárea)
- Porcentaje de la población adolescente (sobre el total de la población)
- Porcentaje de familias con población adolescente a su cargo
- Desagregación de todos los indicadores por sexo, grupos de edad, origen geográfico, pertenencia a grupos lingüísticos y étnicos, y estrato socio-económico
- Porcentaje de adolescentes económicamente activos
- Tasas de ocupación de las adolescentes en labores domésticas
- Edad mínima legal para empezar a trabajar
- Edad mínima legal para el matrimonio, para hombres y mujeres
- Edad de inicio de la actividad sexual y la utilización de métodos adecuados de protección
- Tasa de embarazos adolescentes
- Tasa de mortalidad materna en adolescentes y sus principales causas
- Número de adolescentes que viven con el VIH/SIDA y prevalencia de ETS
- Diagnóstico del nivel secundario de educación: matriculación, deserción, logros de aprendizaje
- Disposiciones legales en el país para el tratamiento de las infracciones a la ley penal por parte de los adolescentes
- Número de adolescentes en conflicto con la ley: tipo y gravedad de las infracciones, número de adolescentes retenidos, medidas y penas aplicadas, diversificación de las fuentes de información (no sólo los juzgados sino también las instituciones y programas)

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA VARGAS Gladys (1998). **La construcción de los Derechos Humanos como forma del ejercicio de la ciudadanía**. Seminario internacional: "Nuestras niñas, derecho a la equidad desde la infancia", DIF-PRONAM-SER-UNICEF, México D.F.

ARRIAGADA Irma y GODOY Lorena (1999). **Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa**. CEPAL-División de Desarrollo Social, Serie Políticas Sociales, Santiago de Chile.

BARATTA Alessandro (1999). "Infancia y democracia", en: GARCÍA-MÉNDEZ Emilio y BELOFF Mary (compiladores), **Infancia, ley y democracia en América Latina**, Editorial Temis y Ediciones Depalma, Santafé de Bogotá-Buenos Aires.

BELLEI Christian (s.f.). **Nota sobre desigualdades de género en el sistema escolar chileno**. Consultoría para UNICEF-Chile.

BELLEI Christian (2000). **Educación media y juventud en los 90: Actualizando la vieja promesa**, en: *Ultima Década* No. 12, CIDPA, Viña del Mar, Chile.

CEPAL (1993). **Panorama social de América Latina**. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPAL (1997-1998). **Panorama social de América Latina**. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPAL (1998). **Panorama social de América Latina**. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPAL (1999-2000). **Panorama social de América Latina**. Naciones Unidas, Santiago de Chile.

CEPECS-Oficina para la Defensa de los Jóvenes (1999). **Derechos Jóvenes. Jóvenes, conflicto-convivencia y derechos humanos en el ámbito educativo**. Serie de documentos 3. Santafé de Bogotá.

CERBINO Mauro, CHIRIBOGA Cinthia, TUTIVÉN Carlos y MUÑOZ Germán (Abril 1998-Mayo 1999). **Culturas juveniles de Guayaquil**. Programa del Muchacho Trabajador, Banco Central del Ecuador, Guayaquil, Ecuador.

Defensoría del Pueblo (2000). **La niñez y sus derechos. Niñez infractora en Colombia**. Boletín No. 6, Santafé de Bogotá, Colombia.

FNUAP (1997). **Informe de la Reunión Regional sobre Salud Sexual y Reproductiva de los Adolescentes en América Latina**. San José, Costa Rica.

FNUAP (2000). **Estado de la Población Mundial**

FULLER Norma (1994). **Acerca de la polaridad Marianismo-Machismo**. En: OPS y Fundación W. K. Kellogg (1998). **Adolescencia al día**. Volumen III, reproducción de artículos de diferentes autores.

GARCÍA-MÉNDEZ Emilio (1998). **Infancia: De los derechos y de la justicia**. Editores del Puerto, Buenos Aires.

GARCÍA-MÉNDEZ Emilio (2000). **Adolescentes y responsabilidad penal: un debate latinoamericano**. Buenos Aires-Belo Horizonte, sin publicar.

HAMMARBERG Thomas (1997). **La Escuela y los Derechos del Niño**. Innocenti Lectures, UNICEF-Centro Internacional para el Desarrollo del Niño, Florencia (Italia).

HART Roger (1993). **La participación de los niños. De la participación simbólica a la participación auténtica**. UNICEF-Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Ensayos Innocenti No. 4, Santafé de Bogotá.

Human Rights Watch (1999). **Promesas rotas. Evaluación de los derechos del niño con motivo del 10º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño**.

KRAUSKOPF Dina (2000). **Participación social y desarrollo en la adolescencia**. UNFPA, Costa Rica.

MENSCH Barbara S., BRUCE Judith, GREENE Margaret E. (1998). **The Uncharted Passage: Girls' Adolescence in the Developing World**. Population Council, New York

Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes-Movimiento Nacional de Juventudes (1997). **La sexualidad en las voces de la juventud**. San José, Costa Rica.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social-Gerencial de atención integral en salud a los y las adolescentes (1999). **De adolescentes para adolescentes: Manual de Salud Sexual y Reproductiva**. San Salvador, El Salvador.

MORLACHETTI Alejandro, J.D., LL.M. (1999). **Situación actual: Obligaciones de Latinoamérica y el Caribe ante el derecho internacional de adolescentes y jóvenes**. Organización Panamericana de la Salud, Oficina Sanitaria Panamericana-Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud, Fundación W. K. Kellogg.

OLAVARRÍA José y PARRINI Rodrigo (1999). **Los padres adolescentes/jóvenes. Hombres adolescentes y jóvenes frente al embarazo y nacimiento de un/a hijo/a**. FLACSO-Sede Chile y UNICEF-Chile, Santiago de Chile.

ONUSIDA (1999). **Escucha, aprende y vive. Con los niños y los jóvenes en campaña contra el SIDA**. Campaña Mundial contra la SIDA, Ginebra.

ONUSIDA/CCI (2000). **El VIH y el SIDA en América Latina y el Caribe: Llamado a proteger nuestra juventud**. Documento presentado a la V Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social, Kingston, Jamaica, octubre 9-13. Preparado por ONUSIDA, con el apoyo del Comité Coordinador Interagencial (CCI).

ONUSIDA/OMS (2000). **La epidemia de SIDA: Situación en diciembre de 2000**. Ginebra.

ONUSIDA (2000). **Los varones y el SIDA: Un enfoque basado en consideraciones de género**. Campaña Mundial contra el SIDA, Ginebra.

OPS (1998). **Plan de Acción de Desarrollo y Salud de Adolescentes y Jóvenes en las Américas 1998-2001**. Texto elaborado por el Programa de Familia y Población, Washington D. C.

OPS y Fundación W. K. Kellogg (1998). **Adolescencia al día**. Volumen III, reproducción de artículos de diferentes autores.

OPS y Fundación Kellogg (1999). **El ambiente legislativo y de políticas relacionado con la salud del adolescente en América Latina y el Caribe**. Estudio elaborado por Rosalía Rodríguez-García, Jill S. Russell, Matilde Maddaleno y Mariana Kastrinakis, Washington D.C.

PABÓN C. Marta Lucía (1999). **Adolescencia y juventud, vidas en construcción. Guía para orientar el trabajo en materia de sexualidad y derechos de los y las jóvenes desde una perspectiva de género**. Elaborado para UNICEF-Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Santafé de Bogotá.

PORTILLO José, MARTÍNEZ Jorge, BANFI María Luisa (Comp.) (1991). **La adolescencia**. Facultad de Medicina, FNUAP, OPS/OMS, Ediciones de la Banda Oriental, Montevideo, Uruguay.

RASSIAL Jean-Jacques (Sous la direction de) (2000). **Sortir: l'opération adolescente**. Éditions Érès, Collection Le Bachelier, Toulouse

Save the Children (2001). **The Right to Participate. A Working Paper on Child Participation**. Toronto, Canada.

STERN Claudio (1996). **El embarazo en la adolescencia como problema público: una visión crítica**. En: OPS y Fundación W. K. Kellogg (1998). **Adolescencia al día**. Volumen III, reproducción de artículos de diferentes autores.

UNAIDS (2000). **Report on the global HIV/AIDS epidemic – June 2000**. Geneva.

UNESCO (1997). **The Major Project of Education in Latin America and the Caribbean**. *Bulletin 43*, Regional Office for Education in Latin America and the Caribbean, Santiago, Chile.

UNFPA (1997). **UNFPA and adolescents**. http://www.unfpa.org/icpd/round%26meetings/ny_adolescent/reports/adoles.htm

UNICEF (1997). **Youth Health For A Change**. A UNICEF Notebook on Programming for Young People's Health and Development, New York.

UNICEF (revised 22.09.98). **Adolescents – A UNICEF 2000+ Agenda for Action**. Executive Overview.

UNICEF (1999). **Por un cambio en la salud de la población adolescente**. Cuaderno de UNICEF sobre Programación para el desarrollo y la salud de la población juvenil. Versión en español.

UNICEF (2000)a. **Estado mundial de la infancia**. Nueva York, Ginebra.

UNICEF (2000)b. **Emerging issues for children in the twenty-first century**. E/ICEF/2000/13, Executive Board, Annual Session 2000, 22-26 May.

UNICEF-CAO (2000). **Summary Notes from Adolescent Policy Development Meeting**. Port of Spain, Trinidad.

UNICEF/CCI (2000). **La participación de los niños y los adolescentes: Hacia una sociedad democrática**. Documento presentado a la V Reunión Ministerial Americana sobre Infancia y Política Social, Kingston, Jamaica, octubre 9-13. Preparado por UNICEF-Oficina Regional para América Latina y el Caribe, con el apoyo del Comité Coordinador Interagencial (CCI).

UNICEF-Chile (s.f.). **100 de una: Encuentro de jóvenes "Yo me tomo la palabra"**. Santiago.

UNICEF-Innocenti Research Centre (2000). **Promoting Children's Participation in Democratic Decision-Making**. Prepared by Gerison Landsdown.

UNICEF-Programme Division (1999). **Youth Participation: UNICEF's Experience Working With Young People**. Programme Experience Series.

UNICEF-Oficina Regional (1999)a. **Adolescents: Perspectives for the LAC Region**. Preliminary draft.

UNICEF-Oficina Regional (1999)b. **Mortalidad materna: Estrategia para su reducción en América Latina y el Caribe. Análisis y recomendaciones para la región**. Documento de trabajo.

UNICEF-Oficina Regional para América Latina y el Caribe (1999)c. **Detengamos la violencia contra la niña y la adolescente**. Campaña Interagencial por los Derechos de las Mujeres y las Niñas.

UNICEF-Oficina Regional para América Latina y el Caribe (1999)d. **La voz de los niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe**. Encuesta regional. Santafé de Bogotá.

UNICEF-Oficina Regional (2000)a. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW): Nuevas bases para la formulación de políticas públicas. **VIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, CEPAL, Lima, Perú**.

UNICEF-Oficina Regional (2000)b. **Elementos para orientar una política para la adolescencia en América Latina**. Documento interno para discusión. Bogotá, febrero del 2000.

UNICEF/UAM (1999). **Infancia y política social**. UNICEF-Oficina Regional para América Latina y el Caribe, y Universidad Autónoma Metropolitana, compilado por Suman Bhattacharjee, México D. F.

Universidad Central (Octubre de 2000). **La singularidad de lo juvenil**. *Nómadas* No. 13, revista del Departamento de Investigaciones, Bogotá.

VARELA Karla (1999). **Delincuencia juvenil y seguridad ciudadana. Reflexiones a la luz de la experiencia salvadoreña**. Reunión conjunta de Puntos Focales de Género, Derechos del Niño y Comunicaciones, UNICEF Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Bogotá.

WHO (1997). **Coming of Age: From Facts to Action for Adolescent Sexual and Reproductive Health**. Adolescent Health and Development Programme, Family and Reproductive Health, World Health Organization, Geneva, Switzerland.

WORLD BANK (2000). **HIV/AIDS in the Caribbean: Issues and Options**. A background report.

**Oficina Regional
para América Latina
y el Caribe**

Esta publicación se terminó de
imprimir en Bogotá - Colombia

Diciembre de 2001